ESTUDIO PREVIO

CELEBRACION CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO

<table>
<tr><td colspan="4">Capítulo I: Descripción General</td></tr>
<tr><td rowspan="5">1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos</td><td>Plan de compras No.:</td><td>2019-1</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td>Recursos propios</td></tr>
<tr><td>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan de Compras</td><td colspan="2">Rehabilitación para personas en estado de discapacidad</td></tr>
<tr><td>Código BPIN No.</td><td colspan="2">180094</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td colspan="2">CONVENIO DE ASOCIACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">2. Fecha de elaboración del estudio previo</td><td colspan="2">FEBRERO 19 DE 2019</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:</td><td colspan="2">OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. Dependencia solicitante:</td><td colspan="2">GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL</td></tr>
</table>

Capítulo II: Descripción técnica
5. Descripción de la forma en que se satisface el programa de interés público
En cumplimiento de nuestro mandato misional la Gerencia de Capital viene desarrollando todas las acciones que permitan contribuir al fortalecimiento a la inclusión social de la población con discapacidad, en ese sentido se fructifican los espacios que beneficien a dichas personas ya sea en aspectos culturales o cualquier otro. En el aspecto cultural, el carnaval de Barranquilla es la máxima expresión del sentir y de la idiosincrasia de la comunidad atlanticense; espacio apropiado para que en igualdad de condiciones, la población con discapacidad del departamento, pueda participar y ser expresión viva del sentimiento y la cultura que caracteriza a nuestra región, generando esparcimiento y recreación, como elemento importante en la salud mental de las personas y sus familias. Igualmente se quiere garantizar la accesibilidad a espacios físicos, **utilizándose rampas y servicios adecuados, como transporte, sillas y alimentación, para el bienestar de los participantes al evento cultural en mención**; permitiéndose el acompañamiento de la familia y la participación del representante del ente local de las respectivas alcaldías. Desde el escenario local se hace proyección hacia lo nacional e internacional, tomándose como un ejercicio pedagógico hacia el aprendizaje en la convivencia pacífica, en la aceptación por la diversidad y el respeto por la diferencia. La Gobernación del Atlántico a través de la Gerencia de Capital Social, pretende impulsar la inclusión de las

personas en estado de discapacidad pero que además no cuentan con los recursos económicos para la recreación y participación de actividades culturales, en este sentido se considera oportuno la participación de este grupo de persona en eventos que fomenten la cultura y el esparcimientos. Con estas actividades se benefician 600 personas en estado de discapacidad de los 22 municipios del departamento.

5.1.1. Descripción del proyecto- necesidad que se pretende satisfacer.

La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la iniquidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.

El Plan de Desarrollo Departamental en el artículo 13° programa "*Atlántico líder*" en garantía de los derechos de las personas con discapacidad con enfoque diferencial declara: "El departamento del Atlántico desarrollará acciones para asegurar que todas las personas tengan la posibilidad de acceder, relacionarse, participar y disfrutar de bienes, servicios o ambiente junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad". Así mismo en el artículo 14° expresa el Objetivo 1. Las personas en condición de discapacidad tienen garantía del ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales, con inclusión social y goce pleno en condiciones de igualdad y la posibilidad real y efectiva.

El Estado debe garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, conforme al marco legal establecido en Colombia y la Convención de la Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el 2011. La ley 1618 de 2013, es considerada como la ley estatutaria que precisa: "Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la ley 1346 de 2009". En tal sentido, el ente territorial acoge dichas disposiciones en el Plan de Desarrollo Departamental, desde la inclusión social, para asegurar que las personas tengan las mismas oportunidades, la posibilidad efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente con respecto a las demás personas, sin discriminación o limitación por razones de la discapacidad, para lo cual en sus programas pretende mejorar la calidad de vida de esta población.

Dentro del anterior marco institucional, la Gerencia de Capital Social, tiene como funciones las de asesorar al Gobernador en la formulación de la política de prevención social, dirigida a las personas con discapacidad , con objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo, fijando pautas de acción, para asegurar el cumplimiento de la misión y el logro de sus metas.

Para efectos de atender con la debida seguridad jurídica, las responsabilidades que le han sido asignadas a la Gerencia, se requiere del apoyo de una persona jurídica que realice actividades de sensibilización, que conlleven a que las familias promuevan la protección de las personas con discapacidad del Departamento del Atlántico.

Con estos convenios , de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus

propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley concede a las entidades estatales**.**	
5.2. Fundamento Normativo	El presente convenio de asociación se soporta en lo previsto en el artículo 05 del decreto 092 de 2917, articulo 96 Ley 489 de 1998, el Plan de Desarrollo Departamental Atlántico líder 2016-2019. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la entidad procederá a agotar todas las etapas previas a la suscripción del convenio con la FUNDACIÓN PUERTA CARIBE, la cual está dispuesta a aportar el valor equivalente al 30% del valor Fiscal del proyecto que se justifica mediante el presente estudio previo.
5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 "Por el cual se modifica el manual de contratación del Departamento del Atlántico y se adiciona un capítulo" debe procederse a publicar en el SECOP II un AVISO en el que se informe a los interesados que se ha recibido propuesta por parte de una ESAL dispuesta a aportar en dinero el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El aviso deberá contener información referente al nombre del proyecto, valor del proyecto, valor a aportar por parte del departamento, valor correspondiente al 30% del valor del proyecto ofrecido por la ESAL, plazo para presentar la manifestación de interés el cual no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles. De igual manera la ESAL que manifiesta interés en ejecutar el convenio de que se trata, deberá anexar a su manifestación de interés cualquiera de las modalidades de garantías aceptadas por el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria) en la que conste que cuenta con los recursos que deberá comprometer para ejecutar el convenio, la ESAL debe estar inscrita en el SECOP y constancias de idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del convenio. De acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Capital Social del departamento del atlántico, procederá a publicar el aviso de convocatoria que tiene como finalidad ejecutar el proyecto ***"Apoyo a la Implementación de las Políticas Públicas Departamental de Discapacidad en el Caribe – Atlántico", cuyo objeto es*** : **AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA ACCESIBILIDAD, A LOS EVENTOS CULTURALES Y RECREACIONALES COMO FACTOR CLAVE PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.** Como constancia el aviso publicado en el SECOP II hace parta integral del presente estudio previo**.**

5.2.2. CODIGO DE LA ACTIVIDAD	La ESAL interesada en ejecutar el proyecto y en aportar el 30% del valor del proyecto deberá estar inscrito en el SECOP II en el código: Discapacidad.
5.2.3. REQUISITOS PARA LA MANIFESTACION DE INTERES	Junto con la propuesta, la ESAL interesada presentó los requisitos y documentos que se relacionan a continuación. 1- Documento mediante el cual se manifieste el interés, suscrito por el representante legal de la ESAL, defiendo claramente el porcentaje de los recursos que se compromete a aportar para la ejecución del proyecto. 2- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto. 3- Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titula ESAL. 4- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II. 5- Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades sean iguales o similares a las que se pretende contratar. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia de los convenios y certificación expedida por el contratante (entidad pública) en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio.
6. Objeto del Contrato	**AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA ACCESIBILIDAD, A LOS EVENTOS CULTURALES Y RECREACIONALES COMO FACTOR CLAVE PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
6.1. Objetivo General	Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, desde la inclusión social, para asegurar que las personas tengan las mismas oportunidades, la posibilidad efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente con respecto a las demás personas, sin discriminación o limitación por razones de la discapacidad.
Específicos	• Fomentar la accesibilidad a los eventos culturales, como la batalla de flores, gran parada de tradición y gran parada de fantasía del carnaval del Atlanticense, a las personas del departamento del Atlántico que tengan algún tipo de discapacidad. • Impulsar a las personas con discapacidad del departamento del Atlántico para que participen activamente en eventos culturales del departamento (gran parada de tradición y gran parada de fantasía)

	• Promover el talento de que gozan algunas personas con discapacidad para que participen en los eventos culturales, como factor clave para la inclusión social.
6.2. Características del contrato (alcance, descripción general de actividades a cargo del contratista, identificación de resultados que se obtendrán)	El alcance de este convenio de asociación es brindar apoyo técnico, logístico, humano para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, específicamente el evento "carnaval de Barranquilla" (la batalla de Flores, la Gran para Tradicional y la Gran Para de Fantasía). • Socializar el proyecto en cada uno de los municipios, para obtener el número de beneficiarios que participarán en los eventos del carnaval de Barranquilla- Atlántico. • Garantizar el transporte ida y regreso, desde el municipio de procedencia hasta el lugar de los eventos y su retorno durante los tres días del carnaval. • Garantizar el sitio y la logística necesaria y adecuada para la accesibilidad (sillas, rampas, poli sombras, baños, etc), de las personas beneficiarias del proyecto. • Contar con el recurso humano profesional y técnico necesario, para la atención, seguridad, organización y coordinación de las personas con discapacidad beneficiarias de este proyecto.
6.3. Población Objetivo	El público beneficiado directamente con esta propuesta está caracterizado así: 1. Personas con discapacidad de los 22 municipios del departamento Indirectamente: 1. Familiares y acompañantes de cada alcaldía de los municipios del departamento. TIPO DE PÚBLICO BENEFICAIDO: Personas con discapacidad.
Impactos esperados	• Impulso a las personas con discapacidad del departamento del Atlántico para que participen activamente en eventos culturales del Departamento del Atlántico.
Población Beneficiada:	
La población beneficiada con el convenio que se suscriba, será la descrita en la propuesta presentada por la ESAL interesada.	
6.4. Plazo de ejecución del contrato	El presente proyecto tiene un plazo de ejecución de ocho (8) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.5. Lugar de ejecución del contrato	Departamento del Atlántico.
6.6. Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro:	
1). Socializar la actividad objeto del contrato en los municipios, para obtener el número de beneficiarios que participarán en los eventos del carnaval de Barranquilla- Atlántico. 2). Organizar y garantizar adecuadamente el transporte de las personas beneficiadas de acuerdo a la propuesta presentada, el cual queda establecido así: ida y regreso, desde el municipio de procedencia hasta el lugar de los eventos y su retorno durante los tres días del carnaval. 3). Garantizar el sitio y realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas necesaria y adecuada para la accesibilidad (sillas, rampas, poli sombras, baños, etc), de las personas beneficiarias del proyecto, para que el objeto del convenio se desarrolle de manera segura. 4). Contar con el recurso humano profesional y técnico necesario, para la atención, seguridad, organización y coordinación de las personas con discapacidad beneficiarias de este proyecto. 5). Cumplir a cabalidad y realizar con eficiencia el objeto del contrato. 6). Presentar los informes del cumplimiento del objeto del contrato y atender las sugerencias del supervisor, de acurdo con el objeto del contrato mediante registros fotográficos, planillas, facturas. 7). Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 8). Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 9). Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el interventor/supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Departamento. 10). Constituir la garantía del convenio, conforme lo establecido en la ley 11). Las demás que expresamente señale el Gerente de Capital Social que guarden relación con el objeto contractual 12). Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 13)..- Presentar declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta correspondiente a los tres últimos años gravables. 14.- Las demás contenidas en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el contratista, la cual es parte integral de este convenio.	
6.7. Obligaciones del Departamento	1.- Suministrar oportunamente la información que requiera la Corporación para el cumplimiento de sus obligaciones.

	2.- Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. 3.- Designar el funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente del convenio.

6.8. Presupuesto Oficial especificando Aportes de la Gobernación y de la entidad sin ánimo de lucro

Presupuesto:

Rubro	Valor Total	Recursos del Departamento	Ingresos Propios Recursos en especies
Gastos Artísticos, técnicos y logísticos:			
ENTRADAS	$25.500.000	$17.850.000	$7.650.000
ALMUERZO	$25.000.000	$17.500.000	$7.500.000
TRANSPORTE	$15.000.000	$15.000.000	$0
MERIENDA	$7.500.000	$5.250.000	$2.250.000
RECURSO HUMANO	$6.000.000	$6.000.000	$0
MONTAJE, TRANSPORTE	$5.000.000	$3.500.000	$1.500.000
BAÑOS E INSTLACIÓN ELECTRICA ESTRUCTURA	$7.000.000	$4.900.000	$2.100.000
TOTAL EGRESOS (Columna (1)	$91.000.000		
SUBTOTAL INGRESOS		$70.000.000	$21.000.000
TOTAL INGRESOS Sumatoria columnas (2) y (3)		**$91.000.000**	

El proyecto tiene un costo total de $ 91.000.000 m/l. (noventa y un millón de pesos m/l**,** de los cuales la Gobernación Aportará la suma de) $70.000.000 (setenta millones de pesos m/l), amparados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 20190888 y la ESAL, la suma de **$21.000.000 m/l (veinte un millón de pesos m/l).**

6.9. Forma de pago o de realización del aporte	EL DEPARTAMENTO aportará a LA FUNDACIÓN, el valor del aporte, mediante un primer desembolso anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del aporte, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el saldo restante que corresponde al 50% en una cuota contra entrega del informe final de las actividades desarrolladas, presentación de la cuenta de cobro o

<table>
<tr><td></td><td>factura y el informe de satisfacción signado por el supervisor del convenio.</td></tr>
<tr><td>6.10. Análisis de Riesgos (Incluir Tabla)</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>IMPACTO</th><th>RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td>Incumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad.</td><td>MEDIO</td><td>LA ESAL</td></tr>
<tr><td>No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización al personal profesional, técnico y operativo asignado al proyecto</td><td>BAJO – MEDIO</td><td>LA ESAL</td></tr>
<tr><td>Accidentes de trabajo sufridos por personal que se utilice para la ejecución del proyecto</td><td>BAJO – MEDIO</td><td>LA ESAL</td></tr>
<tr><td>Creación de nuevos tributos</td><td>BAJO</td><td>DEPARTAMENTO</td></tr>
<tr><td>Incumplimiento en el pago del aporte</td><td>BAJO</td><td>DEPARTAMENTO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6.11. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato</td><td>a) <u>PAGO ANTICIPADO,</u> por el 100% del valor del mismo con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.

b) <u>CUMPLIMIENTO,</u> por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.

c) <u>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</u>. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.

d) <u>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</u> por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia equivalente al término de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>6.12. Plazo de liquidación del contrato</td><td>El plazo de liquidación del convenio será dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>6.13. Interventoría o Supervisión</td><td>MILADY GARCIA LIZCANO</td></tr>
</table>

	Interventor o Supervisor	**Cédula de Ciudadanía: 63.294.283**
6.12.1 Perfil del Supervisor asignado	Funcionaria Profesional Universitario, adscrita a la Gerencia de Capital Social, persona idónea para realizar supervisión al convenio en mención.	
Capítulo III: Descripción financiera		
7. Soporte técnico y económico del valor estimado del convenio		
Variables y razones consideradas para calcular el valor del convenio	NO APLICA	
Capítulo IV: Idoneidad de la ESAL		
8. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales	**IDONEIDAD**	
	DESCRIPCIÓN EXIGENCIAS LEGALES	**CUMPLE**
	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	**SI**
	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	**SI**
	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	**SI**
	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	**SI**
	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	**SI**
	Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	**SI**
NOMBRE: OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO **CARGO: GERENTE DE CAPITL SOCIAL GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.**	**FIRMA: Original firmado**	

- El CONVENIDO se obligará a mantener indemne al Departamento del Atlántico por toda reclamación, demandas y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento o terceros, ocasionados por los actos, hechos u omisiones del contratista o sus empleados en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
- El Convenio de Asociación con entidades sin ánimo de lucro se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del Departamento del Atlántico; para su legalización se requiere la expedición del Registro Presupuestal y el pago de los impuestos a que hubiere lugar por parte del CONVENIDO. No siendo requisito legal el Acto de Inicio.